|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #382 - #388** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2007**  **07-12-382**.- APROBAR las ACTAS de las SESIONES realizadas los días 4 y 18 de DICIEMBRE de 2007.  **07-12-383**.- CONOCER y APROBAR las siguientes RESOLUCIONES de la COMISIÓN ACADÉMICA: CAc-2007-662 y CAc-2007-663 tomadas en SESIÓN del 13 de DICIEMBRE de 2007; y CAc-2007-664 adoptada mediante CONSULTA efectuada el 22 de DICIEMBRE de 2007.  **07-12-384**.- CONOCER el INFORME del RECTOR sobre las actividades oficiales cumplidas en los últimos días:  a) Sobre el debate que realiza la Asamblea Constituyente en la Mesa de Legislación y Fiscalización, informa que la semana pasada viajó a Montecristi una Comisión integrada por algunos Rectores para conversar con los integrantes de dicha Mesa, y fueron recibidos en Comisión General.  La preocupación sobre este tema se centra en el proyecto de la denominada Ley de Equidad Tributaria, en especial en dos disposiciones generales que se encuentran al final de la Ley, una relativa a las preasignaciones presupuestarias y la otra relacionada a las donaciones del 25% del Impuesto a la Renta.  **Las preasignaciones** son los recursos que reciben las universidades en el Presupuesto General del Estado y provienen de lo que establece la Ley de Educación Superior y otra Ley sobre asuntos tributarios, concretándose en dos fuentes de recursos: una es un porcentaje de la recaudación del Estado por concepto del Impuesto al Valor Agregado, IVA; la otra fuente, también es un porcentaje fijo sobre el monto total del pago del Impuesto a la Renta que hacen los ciudadanos y las empresas al Estado. Estas dos cantidades se asignan automáticamente y el CONESUP los reparte a las universidades públicas y a algunas privadas que son cofinanciadas, en base a los indicadores que, aunque son antitécnicos y arbitrarios, por algunos años ha utilizado el CONESUP. Los indicadores son dos: la mitad de los recursos se reparte en partes iguales por el número de universidades partícipes y la otra mitad se reparte en función de los alumnos que tienen las universidades. En el caso concreto de la ESPOL el distribuidor es un poco más de 5%.  La Disposición Segunda del Proyecto de Equidad Tributaria dice que se eliminan las preasignaciones, y el Estado, a través del Presupuesto General, compensará a las universidades con una cantidad igual a la recibida en el último ejercicio fiscal, es decir que la ESPOL recibiría la misma cantidad del año 2008, porque la reforma rige para el año 2009. Dicha cantidad será modificada anualmente con el deflactor del PIB, e informa que el deflactor es el crecimiento del PIB.  Esta disposición ocasionaría perjuicio a la ESPOL porque si el año 2009 la economía crece en un 3%, la cantidad que se asigne a cada universidad crecerá en un 3% y, hasta el momento, el crecimiento anual de los dos impuestos ha fluctuado entre el 8% y el 10%. En la práctica, el crecimiento de los dos impuestos es superior al deflactor del PIB y, de hecho, si el crecimiento de esta renta va a ser el deflactor del PIB, es una situación grave porque el 3% no es ni el aumento de sueldo del personal de ESPOL, peor aún sería con las otras partidas que se requieren para la operación de la ESPOL. Las universidades solicitaron a la Comisión de Legislación no suspender las preasignaciones, y el argumento de los Rectores es que se trata de una fuente de recursos señalada no solo en la Ley sino que se trata de un mandato constitucional y cualquier merma o desconocimiento de esos ingresos a las universidades es un atentado a la autonomía universitaria, que es otro principio consagrado en la propia Constitución.  Indica que antes de la reunión de Montecristi la Comisión de Rectores se reunió en el Rectorado de la Universidad Laica “Eloy Alfaro”, de Manta, y el Dr. Medardo Mora, Rector de esa Universidad y muy entendido en temas constitucionales, quien presidió la Comisión del CONESUP que elaboró el proyecto para la nueva Constitución, indicaba, que en el caso que se eliminen las preasignaciones la universidad debería demandar la inconstitucionalidad de la Ley, y la demanda estaría sustentada en una pregunta: ¿está o no vigente el Estado de Derecho en el Ecuador?. La respuesta del Tribunal Constitucional sería afirmativa, porque de no ser así estamos en dictadura y, al responder si, se está violando la Constitución.  Pero estos comentarios se hacen en privado, porque en público no ocurre así, piensa que algunos de los Rectores son gobiernistas y actúan a conveniencia del Gobierno por sus propios intereses. Paralelamente se comenta sobre la posible creación de un Ministerio de Educación Superior, algo grave porque implicaría que todos los temas universitarios estarían centralizados y burocratizados en Quito, y algunas personas están a la espera de ser designados para tal cargo. Además, los integrantes del MPD que hacen causa común con este Gobierno, tienen como bandera de lucha la homologación de sueldos de los profesores universitarios. Para los profesores de ESPOL no sería de ningún beneficio la idea de la homologación y, al contrario, los perjudicaría porque no existen las mismas consideraciones entre un profesor de ESPOL y un profesor de indeterminada universidad. Sería grave que se logre la homologación, y más aún que se de paso a la pretensión de que nadie gane más que el Presidente de la República.  Cuando la Comisión de Rectores se presentó en la sede de la Asamblea Constituyente, el Dr. Gustavo Vega, Presidente del CONESUP, fue muy tibio al plantear el tema solicitando cautela con las preasignaciones que es un derecho de la universidad, cuando debió expresar que era una violación a la autonomía universitaria, pero el Dr. Jaime Astudillo Romero, Rector de la Universidad de Cuenca, fue más fuerte en su intervención. Frente a estas intervenciones los integrantes de la Mesa de Legislación y Fiscalización, encabezados por su Presidente, Lcdo. César Rodríguez, manifestaron que a la universidad no se la perjudicará porque son conscientes que sin la universidad los países no pueden desarrollarse, que la universidad es la vanguardia de la sociedad, y sus intereses estarán protegidos, etc., pero al conversar con quienes están involucrados en la redacción del proyecto, conoció que no es así. Sobre este asunto habrá que esperar porque hoy se enviará el informe al Presidente de la República, quien lo ratificará o hará las modificaciones que estime pertinentes, y será conocido en el pleno el próximo sábado.  Con respecto al tema de las **Donaciones del Impuesto a la Renta,** la intervención de los Rectores fue aún más tibia, excepto la del Dr. Jaime Astudillo, ya que su Institución es una de las más grandes afectadas, porque la Universidad de Cuenca capta importantes cantidades por ese concepto. Además, tal como está la redacción de la Disposición General Tercera que dice: Las universidades públicas y las privadas cofinanciadas, que son tres o cuatro, van a ser compensadas con una cantidad similar a la que reciba en el último ejercicio fiscal, más un incremento anual del deflactor del PIB. En el caso de la ESPOL, se estima que para el año 2008 deberá estar sobre los seis millones de captación del Impuesto a la Renta, en tal caso en el año 2009, sería compensada con seis millones más el 3% o el porcentaje que sea el deflactor del PIB en ese momento. En la Disposición General Tercera está la frase “*serán compensadas con una cantidad de* ***hasta****”,* y esa es la frase que no le agrada porque significa que puede ser cero o la cantidad que se estaba recibiendo. Hace un momento le han confirmado que la frase ya ha sido modificada. Pero de igual forma puede ocurrir otra cosa en el transcurso de las horas. Definitivamente se eliminan las donaciones del Impuesto a la Renta y se considerará la compensación, por lo que quiere anunciar que al momento en que surta efecto la compensación, quedan eliminados todos los compromisos institucionales con respecto a los donantes del Impuesto a la Renta.  En relación a los impuestos a los automotores, los vehículos de transporte escolar quedan exentos de pago, y esto nos beneficia porque constantemente se están adquiriendo buses para Transespol, y de acuerdo al proyecto original serían gravados con el 35%.   b) Expresa que ayer le informó el Dr. Gustavo Vega que el Presidente de la República deseaba reunirse hoy con una delegación de Rectores para conversar sobre temas universitarios. Pero hace pocos minutos conoció que el Presidente ha suspendido hoy todos los actos oficiales en el Palacio, porque se ha trasladado a Montecristi; pero cuando se realice esta reunión, ya en enero, se tratarán los temas universitarios que preocupan. **La Ley de Educación Superior** será reformada y eso es importante. El MPD intenta volver al sistema antiguo, donde todo el poder va a la Asamblea, y eso es algo terrible; pero el actual sistema, en que los mismos se eligen políticamente y manejan la educación superior en el Ecuador, también es atroz. Consecuentemente, se debe pensar en los temas de fondo que como ESPOL deberán plantearse cuando se discuta la Ley de Educación Superior.  Manifiesta que mucho le agrada el modelo chileno y también el modelo español, muy propio en Europa, donde son los rectores de las principales universidades públicas quienes mandan en el tema de la educación superior. En el Ecuador hay 17 universidades públicas, pero no serían más de siete personas las que estarían allí permanentemente, porque las universidades públicas de prestigio son las que deben hablar de educación superior. No es posible que cada vez que se debe elegir al Rector que representa a las politécnicas en el CONESUP, se ponen de acuerdo cuatro delegados de las seis politécnicas y designan a quien a bien tienen. Es un manejo político, porque como delegados deberían estar los Rectores de la Politécnica Nacional y de la ESPOL.  c) El otro tema es referente a la **investigación**. Ya había anticipado que el Presidente está totalmente intransigente en el tema, y sostiene que debe investigarse en ciertas líneas maestras, y aunque hubiera discrepancias no serían relevantes, y una Institución de tanta fortaleza como la ESPOL no debería tener problema en ubicarse en cualquiera de los temas, aunque fueran megaproyectos ya que tendría ventaja.   d) Manifiesta que le preocupa el tema de **limitar los sueldos,** porque será difícil encontrarle salida, y dependiendo de que tipos de restricciones se establezcan podría ser complicado. Esto es grave porque opina que es el mayor atentado a la educación de calidad, y considera que es un craso error de parte del Presidente. Los países que tratan de salir del subdesarrollo privilegian la educación superior, y tanto en la India como en China y Vietnam, se considera que desarrollando la ciencia y la tecnología es la manera más idónea de salir del subdesarrollo. Más grave es cuando se menciona el repatriar cerebros, porque aquellos que tienen Ph.D y están trabajando en Estados Unidos o Europa no regresarán al Ecuador por un sueldo de dos mil dólares; y, aquellos que están en el país, muy pronto se marcharán a otros lugares.    **07-12-385**.- APROBAR la REFORMA de los siguientes REGLAMENTOS:  **Reglamento de Ascenso de Grado para Profesores Titulares de la ESPOL (2415**): se reforman los Artículos: 7; 8, literales s, u, v, w, z, a.e, a.g, a.i, a.k, a.l, a.n, a.o, a.q, a.r, a.s, a.t, a.y; así como también se eliminan los literales a.c, a.d, y se los renumera a partir del literal a.c; 12; 13; y 15.  **Reglamento para la Utilización del Fondo de Caja Chica (2501):** se reforman los siguientes Artículos: 2; 3; 4; 8; y 10.  **Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencia, Transporte y Movilización para Profesores, Funcionarios y demás Servidores de la ESPOL en el Interior del País (2505):** se eliminan el Considerando y la Resolución y se reforman los siguientes Artículos: 1; 3; 4; 5; 7; 13; 16; 17 y 19.  **Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de Propiedad de la ESPOL (4105**): es reformado en los Artículos: 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30 y 33; así como también se elimina el Art. 34.   **07-12-386**.- CONOCER y APROBAR la TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA de la ESPOL, del ejercicio fiscal del Año 2007, cuyos Ingresos y Gastos tienen un balance de 60,582,643.46 DÓLARES.   **07-12-387**.- AUTORIZAR la LICENCIA SIN SUELDO por un AÑO ADICIONAL, a partir del 15 de ENERO de 2008, solicitada por la Econ. JOYCE MORA RIVERA.   **07-12-388**.- CONOCER el OFICIO R-958 dirigido al Presidente de la Mesa Nº 10 “Legislación y Fiscalización” de la Asamblea Nacional Constituyente, sobre el Proyecto de Ley para la Equidad Tributaria”. | | |  |